

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 51399** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Cierre de Línea Aérea de Media Tensión 25 kV "TRREPEROGI" y "POLÍGONO", situada en paraje Camarero, en T.M. de Úbeda (Jaén). Expediente AT-477/2016-5.*

ANTECEDENTES

Primero.- La empresa distribuidora EDISTRIBUCION Redes Digitales, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, presentó el 5 de febrero de 2021, la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de las instalaciones previstas en el Proyecto: "Proyecto de Cierre de Línea Aérea de Media Tensión 25 kV 'TRREPEROGI' y 'POLÍGONO', situada en paraje Camarero, en T.M. de Úbeda (Jaén)". A tal efecto adjuntó Proyecto de ejecución, con número de referencia JA-P-556, redactado y firmado por don Alejandro Rey-Stolle Degollada, colegiado 2116 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, y con declaración responsable con fecha de 29 de diciembre de 2020.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 127 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron las separatas del proyecto, con la documentación relativa a la parte que la instalación que pudiera afectar a bienes y derechos a su cargo a los diversos organismos afectados: D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Ayuntamiento de Úbeda, no manifestando ninguno de los anteriormente citados condicionantes técnicos al Proyecto.

Tercero.- El 2 de marzo de 2021, EDISTRIBUCION Redes Digitales, S.L.U., presenta la solicitud de la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de las instalaciones previstas en el proyecto anteriormente citado, al no obtener la totalidad de los permisos de paso para la ejecución de las obras del proyecto.

Cuarto.- De acuerdo con los arts. 125 y 144 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOP de Jaén núm. 76 de 23 de abril de 2021, en BOE núm. 176 de 24 de julio de 2021, y en Diario Ideal de Jaén de 21 de mayo de 2021, y enviándose al Ayuntamiento de Úbeda, para su exposición al público en el correspondiente tablón de edictos. En dicho anuncio se incluía relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio, o para la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 9 de marzo de 2016, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales.

Vistos el expediente, las observaciones, condicionados, aportaciones presentadas por los interesados, así como los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno:

RESUELVE

Primero.- Otorgar a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U., con CIF B82846817, Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, a las instalaciones eléctricas que se describen en el Proyecto que acompaña la solicitud y cuya finalidad y características principales son las siguientes:

FINALIDAD:

Proyecto de cierre de Línea Aérea de Media Tensión 25kV "TRREPEROGI" y "POLÍGONO", situada en Paraje Camarero, en el T.M. de Úbeda (Jaén). Expediente: AT 477/2016-5.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Desmontaje de apoyos aéreos de media tensión existentes Tramo 1 A720030, con una longitud del tramo de 394 m.

Desmontaje de apoyo aéreo de media tensión existente Tramo 2 A722001, con una longitud del tramo de 524 m.

Instalación de nuevo apoyo de media tensión Tramo 1 C-7000-16.

Instalación de nuevo apoyo de media tensión Tramo 2 C-7000-20.

Instalación de dos nuevos apoyos de media tensión Tramo 3 C-2000-20 y C-2000-22.

Nuevo tendido aéreo de media tensión con una longitud total (tramo 1 + tramo 2) de 619 m con conductor LA-30.

Nuevo tendido aéreo de media tensión con una longitud total (tramo 3) de 563 m con conductor LA-110.

Segundo.- La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. - Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en un plazo no

superior a un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

Cuarto.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

La presente Resolución se publicará junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, que se acompañan como anexo, en el BOE y en BOP de Jaén, y se notificará en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados del Proyecto de Cierre de Línea Aérea de Media Tensión 25 kV "TRREPEROGI" y "POLÍGONO", sito en paraje Camarero, en T.M. de Úbeda (Jaén). Expediente AT 477/2016-5.

NºParcela S/Proyecto	Propietario y Dirección	Término Municipal	Datos de la Finca			Vuelo (m)			Afección		Cultivo	
			Paraje	Polígono	Parcela S/Catastro	Longitud	Ancho	Superf(m²)	Núm.	Superf(m²)		Ocupación
1	SEVILLA BAENA, ANTONIA	ÚBEDA	CAMARERO	14	69	34,40	3,25	111,80	1	2,89	100	AGRARIO
2	MALO VISOQUI, JUAN MANUEL	ÚBEDA	CAMARERO	14	55	33,83	3,25	109,95				AGRARIO
3	ROSA MORENO, FRANCISCO	ÚBEDA	CAMARERO	14	52	201,88	3,25	656,11	2	1,80	100	AGRARIO
4	MALO VISOQUI, JOSE MARIA	ÚBEDA	CAMARERO	14	51	2,00		3,50				AGRARIO
5	MARTINEZ MARTINEZ, LORENZO – JURADO SUAREZ, ANA MARIA	ÚBEDA	CAMARERO	14	47	61,94	3,25	201,31	3	1,80	100	AGRARIO
6	MARTINEZ TEJADA, ISABEL	ÚBEDA	CAMARERO	14	46	66,72	3,25	216,84				AGRARIO
7	RODRIGUEZ MOLINA, ANTONIO	ÚBEDA	CAMARERO	14	34	18,93	3,25	61,52				AGRARIO
8	VILCHEZ DIAZ, FRANCISCO – GOMEZ CAMPOS, MARIA	ÚBEDA	CAMARERO	14	35	25,53	3,25	82,97				AGRARIO
9	MARTOS MURO, MARIA DOLORES	ÚBEDA	CAMARERO	14	36	23,02	3,25	74,82				AGRARIO
10	MARTOS MURO, MARIA DOLORES	ÚBEDA	CAMARERO	14	37	19,59	3,25	63,67	4	4,00	100	AGRARIO

Jaén, 26 de noviembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

ID: A210066777-1